	son dos servicios diferentes: la vigilancia física son 7 meses y cinco días y la vigilancia electrónica (monitoreo y alarma) seria de siete (07) meses y siete (07) días, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El plazo del contrato en siete (7) meses y ocho (08) días (aclarando que son dos servicios diferentes: la vigilancia física son 7 meses y cinco días y la vigilancia electrónica (monitoreo y alarma) seria de siete (07) meses y ocho (08) días, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**Contrato inicial** CDP No. 2025.CEN.01.000051 – Fuente o Recurso 2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN RP 2025.CEN.01.000446 – Fuente o Recurso 2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES	Recibo de pago No. 25010410002141 del 10/02/2025 Cancelado el 10 de febrero de 2025.
ACTA DE INICIO	10 de febrero de 2025.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	Póliza de Cumplimiento 05-00086405 expedida del 10/02/2025 por Berkley International Seguros Colombia y aprobada el 10 de febrero de 2025. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual 06-00025138 expedida del 10/02/2025 por Berkley International Seguros Colombia y aprobada el 10 de febrero de 2025.
OBJETO DEL CERTIFICADO Certificar el cumplimiento del segundo Informe, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de abril de 2025, de acuerdo al informe presentado por el contratista, evidencias y demás soportes que sustentan que el servicio se prestó en las Instituciones Educativas Oficiales conforme al Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No.0205-2025.	

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Obligaciones Generales	Cumplimiento
1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado	Durante el mes de mayo no hay radicado de queja o requerimiento con respecto al clima organización del personal de la empresa. En cuanto a las instituciones educativas se registró una queja por parte del Rector de la institución educativa Rodrigo Lara Bonilla, la cual se envió a la empresa de vigilancia Unión Temporal Educación Neiva 2025, para dar trámite atendiendo al debido proceso. Finalmente se requirió al Señor Rector soportes que validen la queja hacia el vigilante de la empresa de vigilancia privada.

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 04 - CONTRATO DE PESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. 0205-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EMPRESA UNION TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025.

FECHA	24 DE JULIO DE 2025.
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCUYE MEDIOS TÉCNOLOGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025 NIT: 901.914.228-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ C.C. 19.244.864 de Bogotá
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.266.109.078)** MÁS **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 43.057.072)** POR CONCEPTO DE IVA, PARA UN TOTAL DE **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.309.165.151)** incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025. Se Ajusta Valor Contrato De Acuerdo Al Otrosí 001 Del 21/02/2025 **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.264.216.669,oo), MAS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($43.020.117,oo),** para un total de **DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.307.236.786,oo)** M/CTE incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025. Se Ajusta Valor Contrato De Acuerdo Al Otrosí 002 Del 10/03/2025 **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 2.263.736.301)** MÁS **CUARENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 43.010.990)** POR CONCEPTO DE IVA, PARA UN TOTAL DE **DOS MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.306.747.291)** incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es del contrato es de siete (7) meses y diecinueve (19) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor. El plazo del contrato en siete (7) meses y siete (07) días (aclarando que

004

de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.	
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, prestando el Servicio de Vigilancia de la siguiente manera: a. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante las veinticuatro 24 horas permanentes sin arma.	24 horas permanentes (Sin arma) Andrés Rojas I.P.C sede La Gaitana Fortalecillas sede Principal Rodrigo Lara Bonilla sede IV Centenario
b. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante doce 12 horas nocturnas permanentes.	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma) Andrés Rosas I.PC - Jardín Picardías Agustín Codazzi - Rosario Ángel María Paredes - Principal Atanasio Girardot - Guillermo Montenegro Claretiano - Principal Departamental - Efraín Rojas Trujillo Eduardo Santos - Alberto Rosero Concha El Caguán - Principal Jairo Morera Lizcano - Panorama Fundación Vida
c. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante doce 12 horas nocturnas, de lunes a viernes.	12 horas Nocturnas de lunes a viernes (Sin arma) Promoción Social Contraloría Técnico Superior Técnico Superior Departamental Tierra De Promisión - El Lago Agustín Codazzi Emaya
d. Servicio de Vigilancia con medio humano durante las veinticuatro 24 horas, sábados-domingos-festivos.	24 horas sábados, domingos y festivos (Sin arma) Promoción Social sede Contraloría Técnico Superior sede Técnico Superior Departamental Tierra De Promisión sede El Lago Agustín Codazzi sede Emaya
e. Prestación de servicios de vigilancia por medios electrónicos a través de sistemas de alarmas.	Guacirco - Jairo Mosquera Moreno sede Principal Humberto Tafur Charry sede Palmas y Palmitas Inem Julián Motta Salas sede La Granja Jairo Morera Lizcano sede Principal y Panorama Fundación Vida José Eustasio Rivera sede Eliseo Cabrera Juan De Cabrera sede Alfonso López María Cristina Arango sede Los Pinos Misael Pastrana Borrero sede La Rioja Oliverio Lara Borrero sede Timanco y Santa Isabel Ricardo Borrero Álvarez sede Jardín Infantil Nacional Rodrigo Lara Bonilla sede Megacolegio Santa Teresa sede Jorge Villamil y Principal Rodrigo Lara Bonilla sede IV Centenario

una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.	La Unión temporal Educación Neiva 2025, tiene consorciado a la empresa Puma quien fue la encargada de prestar el servicio de vigilancia, por lo que las planillas de pago están a nombre de dicha empresa (Certificado fecha 19 de mayo de 2025). Certificado de afiliación. Planilla salud número 9484212350 pagada el 10/04/2025, planillas pensión mes MAYO #9487451557 pagada el 27/06/2025, Y planilla individuales supervisores #9487462269 (incluye aportes caja de compensación familiar, riesgo y parafiscales.
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.	Se reportó el informe de manera extemporánea.
4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	La empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, prestó los servicios de manera eficaz y oportuna. Igualmente atiende y tramita las solicitudes realizadas al correo de la entidad.
5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	La empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025, custodio los bienes y servicios de manera adecuada, lo anterior basado en la certificación de cumplimento vigilancia por parte Rectores de las Instituciones educativas, donde la vigilancia es física. Sin embargo el Rector de la institución educativa Rodrigo Lara Bonilla no envió la certificación solicitada por correo electrónico se deja soportes de solicitud realizada.
6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.	El contratista emite factura electrónica.
7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común	El contratista esta presto a cualquier indicación solicitada por la secretaria de educación.

placa de identificación, credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del nivel de capacitación	https://apo.supervigilancia.gov.co/AcreditaPO/BuscaEmprapo.aspx.
5. El contratista deberá entregar a la entidad suscrita el acta de inicio, la garantía de seguro de vida colectivo de que trata la ley artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021	Aseguradora mundial Póliza de seguro en el ramo 32 Colectivo vida vigilantes número 2000435460. Vigente hasta el 15 de agosto de 2025.
6. Responder por los bienes faltantes en caso de pérdida o hurto, y daños materiales, donde se evidencie la responsabilidad de la empresa, ya sea que estos se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro y fuera de los sitios donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores. No obstante, en caso de sustracción por cualquier causa, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, posterior a ello, el municipio evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista. En caso de que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, las partes, de mutuo acuerdo, definirán el pago o reposición a que haya lugar, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante, el plazo para la reposición o pago de elementos no puede ser superior al	Durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025, conforme información recibida por la empresa de vigilancia al parecer no se reportaron hurtos. La empresa realizó reportes de: 1. Fecha 04/05/2025, Reporte falta tapa alcantarilla IE. Oliverio Lara sede Timanco. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 2. Fecha 08/05/2025, Reporte estado contador de energía y/o caja eléctrica, IE Jairo Moreno Lizcano Sede principal. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 3. Fecha 09/05/2025, Reporte novedades de iluminación y maleza reportadas IE Jairo Morera Lizcano Sede Panorama. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 4. Fecha 13/05/2025, Reporte novedades dos salones que tienen las puertas abiertas, IE María Auxiliadora Fortalecillas. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 5. Fecha 16/05/2025, Reporte intrusión menores de edad IE Rodrigo Lara Bonilla sede Mega colegio. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 6. Fecha 17/05/2025, Reporte novedad recepción pupitres IE Eduardo Santos – sede Principal. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 7. Fecha 18/05/2025, Reporte Novedad sin iluminación parte interna - IE Promoción social sede contraloría. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 8. Fecha 18/05/2025, Reporte daño causados al por riñas entre pandillas afectando las puertas con disparos de arma traumática - IE Rodrigo Lara IV Centenario. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 9. Fecha 21/05/2025, Reporte Novedad pared externa IE Agustín Codazzi sede Amaya, Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 10. Fecha 21/05/2025, Reporte novedad daño ventilador. IE Eduardo Santos sede Alberto Rosero. Se comparte correo a la

	Inem Julián Motta Salas sede Mauricio Sánchez García Santa Librada sede Gabino Charry Instituto Técnico IPC Andrés Rosa sede Picardías Primaria Escuela Normal Superior sede Las Brisas Ángel María Paredes sede Luis Calixto Neiva María Cristina Arango De Pastrana sede Mi Pequeño Mundo Eduardo Santos sede Luis Carlos Galán Gabriel García Márquez sede Humberto Tafur Charry Promoción Social sede Colombo Andino Juan De Cabrera sede Sur Oriental Eduardo Santos sede Principal Jairo Morera Lizcano sede Guillermo Liévano Ricardo Borrero Álvarez sede Oriente
2. El Contratista deberá designar bajo su absoluta responsabilidad y control el personal idóneo y necesario para el total cubrimiento de las instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia y lo estipulado en el contrato, garantizando las exigencias legales que apliquen según el caso.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son tres (03) folios.(02/07/2025).
3. Relacionar el personal seleccionado para la prestación del servicio e informar las novedades. Para el efecto, presentará al supervisor las hojas de vida del personal que se encargará de la ejecución del contrato, adjuntando copia de los diplomas de los cursos de vigilancia realizados, copia de la credencial de la superintendencia de vigilancia.	Esta obligación se verifico en el primer informe. El personal fue revisado en la página https://apo.supervigilancia.gov.co/AcreditaPO/BuscaEmprapo.aspx. Además adjunta hoja de vida por cada personal de vigilancia, con sus respectivo certificado de capacitación.
4. Garantizar que bajo su exclusiva responsabilidad prestará el servicio ofrecido utilizando personal calificado y confiable, con su respectiva dotación, con	Certificado expedido por Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son tres (03) folios. Párrafo 4. Certificado expedido por José Didier Garzón H. jefe de Almacén y Directora de Talento Humano Expedido el 02 de julio 2025, un folio. En la primera cuenta se verifico el personal en la página

la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.	
11. Acatar las recomendaciones que durante del desarrollo del contrato realice la secretaria general o el Supervisor designado.	El contratista ha acatado las recomendaciones verbales realizadas por la secretaria.
12. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por la Administración Municipal, y cancelar los pagos a que hubiere lugar por gravámenes municipales, conforme las normas vigentes.	El contratista pago derechos de contratación y la póliza para la legalización del contrato inicial.
13. Suministrar Materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como espejo cóncavo, carné de visitantes o ficheros, libros, minuta, lapiceros, linterna y baterías para ella, etc, en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Certificado expedido por José Didier Garzón H. jefe de Almacén y Directora de Talento Humano Expedido el 02 de julio 2025, un folio.
14. Disponer en forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otros, e informar a la Secretaría General Municipal sobre cualquier cambio de personal.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son tres folios. Párrafo 5.
15. Realizar el registro de ingreso con nombre e identificación de cada una de las personas externas que ingresas a las diferentes sedes de la	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 02 de julio de 2025.

plazo dispuesto por el supervisor del contrato. En todo caso, si no se logra acuerdo sobre el particular, el municipio descontará el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial.	respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 11. Fecha 24/05/2025, Reporte novedad medidor de energía sin seguridad - IE Ángel María Paredes sede principal. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 12. Fecha 25/05/2025, Reporte estado parte externa IPC Andrés Rosas Sede la Gaitana. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 13. Fecha 28/05/2025, Reporte novedad llave de agua potable la dejaron abierta. IE Atanasio Girardot sede Guillermo Montenegro. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 14. Fecha 31/05/2025, Reporte novedad puerta abierta oficina. IE Jairo Morera Lizcano Sede principal. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes.
7. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la entidad, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.	La Unión temporal presentó en la primera cuenta la Constancia de AXA Colpatria de vida S.A. – ARL, donde la empresa de seguridad y vigilancia privada PUMA LTDA se encuentra con un criterio del 94%. Fecha 14 de marzo de 2025. Un folio. Se aclara que la empresa PUMA LTDA hace parte de la Unión Temporal Educación Neiva 2025. LAOS Seguridad LTDA, se encuentra con un criterio del 95%. Fecha 14 de marzo de 2025. Un folio. Este certificado es Anual.
8. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo.	Soportes presentados en la primera cuenta: La empresa PUMA LTDA, adjunta política integrada código 5-GG-005 - versión 12 aprobada el 10/03/2025. Dos folios. La empresa LAOS seguridad LTDA, adjunta política integrada código 5-DE-006 versión 11 con fecha de aprobación 10/01/2025.
9. Cumplir, durante el tiempo de ejecución del contrato, con las obligaciones con el sistema integral de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para el pago del contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes, que serán verificados por el Supervisor del contrato.	De acuerdo con la información suministrada por el contratista ha dado cumplimiento al pago seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Se adjunta certificado del Representante Legal de la Unión Temporal Educación Neiva 2025, donde manifiesta cumplimiento articulo 23 dey 1150 de 2007, ley 789 de 2022 artículo 50. (Un (01) folio). Certificado fecha 02/07/2025. Se adjunta certificado de la empresa de vigilancia PUMA quien hace parte de la Unión Temporal Educación Neiva 2025, y quien presto el servicio de vigilancia. Certificado expedido por el representante legal y revisora fiscal. (Un (01) folio). Se adjunta soporte pago Occired banco occidente con la relación personal.
10. Suministrar a los vigilantes vinculados para	Certificado expedido por José Didier Garzón H. jefe de Almacén y Directora de Talento Humano Expedido el 02 de julio 2025, un folio.

de la Secretaría General que el Supervisor del contrato le indique, la cual deberá concertarse previamente.	General ya que no se registró ninguna solicitud por parte de la dependencia.
21. El Contratista prestará el servicio rotando a las mismas personas, evitando el cambio de estas, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, lo cual será oportunamente informado por escrito a la Secretaría General de la Alcaldía de Neiva y/o al supervisor del contrato. El Contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato un sistema de comunicaciones (Radiocomunicación) entre las personas empleadas para prestar el servicio.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano.
22. Realizar las respetivas investigaciones en caso de hurtos o demás inconvenientes presentados y emitir los informes respectivos.	En el mes de mayo no se han reportado hurtos, solo intrusiones, de acuerdo a lo presentado por la empresa de vigilancia y reenviado a las respectivas instituciones educativas.
23. Sugerir a la entidad planes de mejora para la seguridad de las diferentes sedes.	En los informes que presenta la empresa de seguridad realiza recomendaciones como por ejemplo hacer mantenimiento árboles, en tema de inundaciones, eléctrico etc.
24. Mantener la Licencia de funcionamiento y la certificación de la vigencia de la Licencia de funcionamiento vigentes durante el término de ejecución del contrato.	La empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, adjunta la Resolución prorroga licencia de funcionamiento de la empresa LAOS SEGUIRDAD LTDA (Res. 20204100089847 del 14/12/2020, prorrogada hasta el 05 de junio de 2028) Y PUMA LTDA (Res. 20234100021327 del 31/03/2021, prorrogada hasta el 16 de octubre de 2029)
25. Anexar certificado de antecedentes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	En la primera cuenta, se consultó directamente la página https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5534/servicios-autorizados/ https://www.supervigilancia.gov.co/procesos/certificados/2/presentacion-estados-financieros. Aquí los estados financieros se encuentran en estado aprobados, y las dos empresas están en la relación de las empresas de vigilancia privada.
26. El personal asignado a las labores de	El contratista adjunto en el primer informe contrato a labor por cada uno de los vigilantes asignados a la instituciones educativas.

entidad.	
16. El Contratista deberá garantizar una supervisión rutinaria de mínimo dos (2) veces en el día y dos (2) veces en la noche al personal asignado para las jornadas diurnas o nocturnas según sea el caso, dejando constancia en un libro de minuta de cada visita realizada.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 02 de julio de 2025.
17. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	La empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, adjunta paz y salvo con la Superintendencia por concepto de contribución, multas y sanciones de PUMA 2025003863CE Y LAOS SEGURIDAD LTDA 2025002502CE.
18. Atender en debida forma los reclamos que presente la Secretaría General en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.	No se tiene conocimiento que la secretaria de General del 01 al 31 de mayo 2025, haya presentado reclamos a la empresa de vigilancia.
19. Reemplazar o cambiar el mismo día los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de las diferentes dependencias de la administración municipal, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las dos horas siguientes a la ausencia.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son tres folios. Párrafo 6.
20. Capacitar en materia de seguridad al personal	La secretaria de Educación en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo no solicito capacitación al contratista para el personal de

de Vigilancia y Seguridad Privada.	
30. Dar un trato cordial a los funcionarios, colaboradores y usuarios de la entidad. El contratista y su personal bajo ninguna circunstancia utilizará términos peyorativos, denigrantes, discriminatorios etc, cuando se dirija al personal asignado a las labores de vigilancia.	No se ha recibido queja al respecto.
31. El Contratista dará cumplimiento a la jornada laboral que establece la superintendencia de vigilancia y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Párrafo 10.
32. Guardar estricta reserva sobre todos los trámites, la información y documentos a los que tenga acceso, en desarrollo del objeto contractual o de aquellos que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio la información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del supervisor.	Certificado expedido por el representante legal con fecha 02 de julio de 2025, (01) folio.
33. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.	El contratista pago los derechos de contratación para la legalización del contrato, así mismo la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.
34. Las de más análogas que se requieren y que estén acordes con la naturaleza	En este periodo solo estos pagos de legalización se han realizado.

vigilancia por el Contratista, deberá tener vinculación laboral directa con la empresa de vigilancia.	
27. El contratista cancelará de manera oportuna los salarios y demás factores prestacionales del personal asignado a las labores de vigilancia, los cuales se liquidarán conforme lo establece la Normatividad Laboral Vigente.	Se adjunta certificado del Representante Legal de la Unión Temporal Colegios Neiva, donde manifiesta cumplimiento articulo 23 dey 1150 de 2007, ley 789 de 2022 artículo 50. (Un (01) folio). Se adjunta certificado de la empresa de vigilancia PUMA quien hace parte de la Unión Temporal Educación Neiva 2025, y quien presto el servicio de vigilancia. Certificado expedido por el representante legal y revisora fiscal. (Un (01) folio). Se adjunta soporte pago banco occidente con la relación personal.
28. Elaborar y presentar al municipio de Neiva un informe mensual de ejecución del contrato, y siempre que lo solicite el contratante o el supervisor, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, el contratista deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la entidad se lo solicite.	El contratista presento el informe de prestación del servicio de vigilancia del 01 al 31 de mayo de 2025. De todas formas el contratista informa las situaciones que se presentan en las instituciones educativas y da recomendaciones para mejorar, esta son enviadas vía correo a las instituciones educativas para que tomen la medidas respectivas.
29. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia	El contratista acata las normas, no se ha recibido queja alguna acerca de ello. La empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, adjunta paz y salvo con la Superintendencia por concepto de contribución, multas y sanciones de PUMA 2025003863CE Y LAOS SEGURIDAD LTDA 2025002502CE.

forma permanente al personal de seguridad, fijándose las condiciones específicas y horarios de turnos.	Ltda. En el informe con fecha 13 de junio de 2025.
2. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 13 de junio de 2025.
3. Responder por el registro y control del libro de turnos.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 13 de junio de 2025.
4. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 13 de junio de 2025.
5. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 13 de junio de 2025.
6. Reportar en forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 13 de junio de 2025.
7. Las demás que sean asignadas por la empresa seleccionada y el supervisor del contrato.	
OBLIGACIONES FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLOGICOS:	
1. Garantizar el servicio de monitoreo remoto de cámaras y alarmas conforme a las siguientes especificaciones: a. Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. b.Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas (IA). c. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas d. Conectividad de internet con fibra óptica. e. Reacción 24/7 para	La empresa de vigilancia mientras instala el sistema electrónico, garantiza la seguridad en las respectivas sedes educativas objeto de este contrato. Se adjunta certificado del 13/06/2025 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C. Se adjunta a este informe Acta servicio técnico realizado en la sede principal I.E. Santa Teresa, fecha 19 de mayo de 2025.

del Contrato.	
OBLIGACIONES A CARGO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	
1. Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de mayo de 2025.
2. Revisar bolsos, paquetes, etc. tanto entrantes como salientes a funcionarios y visitantes sin excepción alguna.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 13 de junio de 2025.
3. Atender con respeto y cortesía a funcionarios y visitantes.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 13 de junio de 2025.
4.Atender las instrucciones del Supervisor del contrato.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 13 de junio de 2025.
5.Portar debida y permanentemente los uniformes y la identificación.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 13 de junio de 2025.
6. Verificar el porte del carné de los funcionarios de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 13 de junio de 2025.
7. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 13 de junio de 2025.
8. Velar por la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Neiva, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 13 de junio de 2025.
9. Ejercer control permanente de entrada y salida de elementos y/o bienes de las diferentes sedes y dependencias de la administración municipal.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 13 de junio de 2025.
10. Revisar los vehículos que ingresan y/o salen de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 13 de junio de 2025.
11. Reportar de manera inmediata, escrita y/o telefónicamente, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 13 de junio de 2025.
OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS SUPERVISORES ASIGNADO POR EL CONTRATISTA.	
1. Dirigir, coordinar en	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad

instalación deberá disponer de todos los medios necesarios que garanticen la seguridad en las instalaciones. La entidad no reconocerá costos correspondientes a medios tecnológicos durante los días que no estuvieron instalados y en funcionamiento.	
6. El contratista deberá asegurar la correcta administración y funcionamiento del sistema de cámaras que ponga a su disposición para la correcta ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad permanente de una atención primaria que permita resolver inconvenientes técnicos ocasionales, sin perjuicio de los mantenimientos regulares a que hubiere lugar.	Se adjunta certificación del contratista donde manifiesta la correcta administración del sistema. Certificado del 13/06/2025 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.
7. El contratista deberá reemplazar los equipos o medios tecnológicos que dejen de funcionar o funcionen de manera defectuosa a más tardar, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho y comunicar tal situación al supervisor del contrato.	Esta actividad está certificada la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C. el 13/06/2025.

PERSONAL

CANT.	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	OCUPACION LABORAL
1	FRANCISCO JAVIER REY PEDROZA	7544203	GUARDA DE SEGURIDAD
2	WILMER JARAMILLO VARGAS	1075208842	GUARDA DE SEGURIDAD
3	DANIEL CORTÉS PARRA	7717310	GUARDA DE SEGURIDAD

realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. f. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con generación de voz en tiempo real. g. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día. h. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. i. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma.	
2. Entregar en calidad de préstamo los equipos tecnológicos de acuerdo con las características consignadas en las condiciones técnicas.	Los equipos son en calidad de préstamo. Certificado del 13/06/2025 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.
3. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias.	En la primera cuenta la empresa adjunto el Certificado expedido el 07 de mayo de 2025, por Ingeniero Alejandro Rodríguez BDM Hikvision Colombia. Hangzhou Hikvision Digital Technology Co. En un folio (01).
4. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por el Municipio que sean acordes con el objeto contractual y que se requieran para garantizar un adecuado y oportuno desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad.	El contratista ha dado cumplimiento con el marco del contrato durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025.
5. El contratista dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del acta de inicio deberá instalar todos los medios tecnológicos requeridos en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato. Durante el término de	Se garantizó el servicio de vigilancia con el periodo del 01 de mayo al 31 de 2025. Cabe aquí recordar que la empresa de vigilancia cuando instala las cámaras y alarma con monitoreo garantiza el servicio de vigilancia de manera física a su propio coste.

4	JHON EDUAR PENAGOS SALGADO	1075236635	GUARDA DE SEGURIDAD	
5	RUTH CRUZ CARDOSO	55179099	GUARDA DE SEGURIDAD	
6	HOLMAN BURGOS PERDOMO	83088328	GUARDA DE SEGURIDAD	
7	CARLOS ALBERTO RAMIREZ MONJE	12123168	GUARDA DE SEGURIDAD	
8	JERLEY ALMARIO HORTA	12132023	GUARDA DE SEGURIDAD	
9	CARLOS HERNEY CABRERA RIVERA	4883394	GUARDA DE SEGURIDAD	
10	JOSE ALEXANDER GUTIERREZ RODRIGUEZ	7711010	GUARDA DE SEGURIDAD	
11	SANTIAGO ANDRES RODRIGUEZ CAICEDO	1193537930	GUARDA DE SEGURIDAD	
12	DIANA LORENA MEDINA REYES	1075251975	GUARDA DE SEGURIDAD	
13	YENNY ROCIO FALLA SANCHEZ	1076984089	GUARDA DE SEGURIDAD	
14	ERMELY MARTINEZ	1075221094	GUARDA DE SEGURIDAD	
15	MARIA FERNANDA DELGADO PLAZAS	1075234920	GUARDA DE SEGURIDAD	
16	FABIO TORRES PERDOMO	12255641	GUARDA DE SEGURIDAD	
17	LUIS ENRIQUE PLAZAS	1075299220	GUARDA DE SEGURIDAD	
18	SANDRA LILIANA PEREZ	26424402	GUARDA DE SEGURIDAD	
19	BRAYAN ALBERTO MEDINA MURCIA	1075286333	GUARDA DE SEGURIDAD	
20	LEIDER OCTAVIO SONS TIBAQUE	1079509325	GUARDA DE SEGURIDAD	
21	LILIANA RODRIGUEZ BARCO	36311934	GUARDA DE SEGURIDAD	
22	MICHEL TATIANA ESPINOSA	1075281015	GUARDA DE SEGURIDAD	
23	LUIS CARLOS CORTES	7728211	GUARDA DE SEGURIDAD	
24	IBO FERNANDO FAJARDO CORTES	7695508	GUARDA DE SEGURIDAD	
25	YENIFER ANDREA ROA LOZADA	1003805984	GUARDA DE SEGURIDAD	
26	FRANCY GORETY QUIJANO	1075295464	GUARDA DE SEGURIDAD	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

27	ALEXANDER CAMERO POLANIA	4919885	GUARDA DE SEGURIDAD
28	MIGUEL ANTONIO GOMEZ CHARRY	12728044	GUARDA DE SEGURIDAD
29	MARIA CRISTINA BAHAMON RODRIGUEZ	55176515	GUARDA DE SEGURIDAD
30	RICARDO FIERRO PEÑA	7730671	GUARDA DE SEGURIDAD
31	ROBERTH LUIS MONTES NARVAEZ	73545315	GUARDA DE SEGURIDAD
32	WILMAN ORTIZ ROJAS	7705692	GUARDA DE SEGURIDAD
33	MARCO ANTONIO OCAMPO TAFUR	1003952595	GUARDA DE SEGURIDAD
34	JOSE DAVID VELASQUEZ GELVES	1090439068	GUARDA DE SEGURIDAD
35	LUIS ALBERTO ARIZA SEDIEL	7686992	GUARDA DE SEGURIDAD
36	MAURICIO LIÉVANO PEREZ	1075272953	SUPERVISOR
37	DAVID ESPINOSA GARZON	12.135.144	SUPERVISOR
38	ROBINSON CASTILLA REYES	7.711.724	SUPERVISOR
39	FAIVER REINOSO	1.075.253.456	SUPERVISOR
40	JUAN DAVID PEREZ ESPAÑA	1.075.273.131	SUPERVISOR
41	JHOJAN JHAFHEDF SALAS GARCIA	1003952797	SUPERVISOR
42	ARNALDO TRUJILLO TRUJILLO	1007186229	SUPERVISOR
43	EDINSON EDUARDO RINCON ROMERO	7.724.378	SUPERVISOR
44	JHON EDWIN MEDINA ARIAS	55.159.742	SUPERVISOR
45	OSCAR ANDRES VARGAS MUÑOZ	7724378	GUARDA DE SEGURIDAD RELEVANTES
46	LUZ DARI VALENCIA PERDOMO	55159742	GUARDA DE SEGURIDAD RELEVANTES

Que de conformidad con el Informe de Supervisión presentado por la Empresa UNION TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025, Certificaciones de cumplimiento por parte de los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, registros fotográficos y demás anexos al presente informe, se evidencia el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	01	10 DE FEBRERO DE 2025
ACTA DE JUSTIFICACIÓN	01	18 DE FEBRERO DE 2025
ACTA DE JUSTIFICACIÓN	02	10 DE MARZO DE 2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima Primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de mayo de 2025, según planillas Aportes en Línea Nros: 9486002631 Y 9487451557 discriminados así:

Planilla 9486002631

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	**MAYO**	$31.147.200
PENSIÓN	ABRIL	$124.237.700
Riesgos Profesionales	ABRIL	$32.203.400
TOTAL		$187.588.300

Planilla 9487451557

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	JUNIO	$2.713.600
PENSIÓN	**MAYO**	$10.847.500
Riesgos Profesionales	MAYO	$2.862.100
TOTAL		$16.423.200

Se anexa Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No. 0205, suscrito entre el Municipio de Neiva y Empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, conformadas por la empresa de Vigilancia Privada PUMA LTDA y LAOS Seguridad Ltda, certifica que se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 de Mayo al 31 de Mayo de 2025, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025.CEN.01.000051	2025.CEN.01.000446	2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$314.618.441,91
Valor a Pagar.			**$314.618.441,91**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el **Cuarto** pago correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los veinticuatro días (24) días del mes de julio de 2025.

En cumplimiento a la Cláusula Quinta y Sexta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Valor inicial	10/02/2025	$2.309.165.151,00	0.0	$2.309.165.151,00
Otrosí 01 del 21/02/2025 valor ajustado	21/02/2025	-$1.928.365,04	0.0	$2.307.236.786,00
PRIMER PAGO Comprobante de egreso No. 2025.CEN.01.006844	27/05/2025	$217.298.849,00	$217.298.849,00	$2.089.937.937,00
Otrosí 02 del 10/03/2025 valor ajustado	10/03/2025	-$489.495,00	0.0	$2.089.448.442,00
SEGUNDO PAGO Comprobante de egreso No. 2025.CEN.01.007759	17/06/2025	$309.873.632,00	$527.172.481,00	$1.779.574.810,00
TERCER PAGO Comprobante de egreso No 2025.CEN.01.008566	04/07/2025	$311.906.054,46	$839.078.535,46	$1.467.668.755,54
CUARTO PAGO	**PENDIENTE**	$314.618.441,91	$1.153.696.977,37	$1.153.050.313,63
Valor Contrato Inicial $2.309.165.151,00 **Ajuste Otrosí 01 del 21/02/2025** ($2.307.236.786,00) **Ajuste Otrosí 02 del 10/03/2025** $2.306.747.291,00	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	Valor Ejecutado	**Valor no Ejecutado**
$2.306.747.291,00	**0.0**	**$2.306.747.291,00**	$1.153.696.977,37	$1.153.050.313,63

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula Octava, se verifica la existencia de la Garantía Única de Cumplimiento 05-00086405 expedida del 10/02/2025 por Berkley International Seguros Colombia y aprobada el 10 de febrero de 2025.
- ✓ Póliza de Responsabilidad civil extracontractual 06-00025138 expedida del 10/02/2025 por Berkley International Seguros Colombia y aprobada el 10 de febrero de 2025.

Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo Oficial de Pago Rentas Menores No. 25010410002141 del 10/02/2025 Cancelado el 10 de febrero de 2025.

NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Educación Municipal
Supervisora

CAROLINA QUINTERO POLANCO
Profesional Universitario
Apoyo a la Supervisión SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva